



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.**

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

[Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**RAD. 2019 – 0288**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., catorce de julio de 2020, al Despacho del Señor Juez informando que en la presente actuación se tenía programada audiencia para el día 11 de mayo de la anualidad que avanza, pero la misma no se pudo llevar a cabo, debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria. Sírvase Proveer.

**MAGDALENA DUQUE GOMEZ**

Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde dispone:

Señalar fecha y hora para el día **MIÉRCOLES VEINTIDOS (22) DE JULIO** de la anualidad que avanza a la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, fecha y hora en las cuales se llevará a practicar la prueba testimonial decretada en favor de la parte actora, siempre y cuando justifiquen su inasistencia, se escucharán alegatos y se proferirá la sentencia que ponga fin a esta instancia.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere que las partes y sus apoderados cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa a las partes que se les enviará al correo electrónico el link para la asistencia a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**RODRIGO AVALOS OSPINA**

Original firmado

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 49** publicado el 15/07/2020

La Secretaria, MDG